



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2022-GAF-MDCH

Chorrillos, 22 de setiembre de 2022

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

**VISTOS:** El Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 20 de setiembre del 2022 de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 424-2022-MDCH-GAJ de fecha 22 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante 2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2022-MDCH/GM de fecha 20 de enero de 2022, se dispuso aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que





aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal r) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH, se ha delegado en la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 20 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la inclusión de dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2022, ítems N° 95 al N° 96 y exclusión de dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2022, ítems N° 56 y N° 57 en virtud a las reprogramaciones de contrataciones de bienes y servicios, como resultado de reuniones entre Gerencias y Subgerencias;

Que, con Memorándum N° 424-2022-MDCH-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente respecto a la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022; la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, ítems N° 95 al N° 96 y exclusión de dos (02) procedimientos de selección, ítems N° 56 y N° 57 en el referido Plan de acuerdo a los cuadros emitidos por la Sub Gerencia de Logística;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, La Directiva N° 002-2019 OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021 OSCE/PRE, y la Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio 2022; incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Entidad, de acuerdo a los numerales 3.5 y 3.6 del informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH donde se remiten los cuadros de la Sub Gerencia de Logística donde figura el detalle de la inclusión y exclusión del PAC, al formato establecido por la normativa vigente y de acuerdo al siguiente detalle:



Inclusión al PAC			
ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
95	Ejecución de la obra "Creación del Servicio de espacios públicos en la zona del malecón entre las playas agua dulce y las sombrillas del Distrito de Chorrillos – Provincia de Lima-Departamento de Lima" CUI N° 2557269	Adjudicación Simplificada	S/. 945,787.57
96	Ejecución de la Obra "Creación y Mejoramiento de Espacios Públicos para el uso de la Población en el Morro Solar, del Distrito de Chorrillos – Provincia de Lima-Departamento de Lima" CUI N° 2502891"	Licitación Pública	S/. 5,616,422.65



Municipalidad de Chorrillos  
Gerencia de Administración y Finanzas  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Exclusión al PAC			
ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
56	Mantenimiento Preventivo de Electrobombas de Guía de la Pileta Ornamental del Ovalo la Curva del Distrito de Chorrillos	Adjudicación Simplificada	S/. 130,193.56
57	Adquisición de Transformador seco Encapsulado	Adjudicación Simplificada	S/. 81,278.40

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001314-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

BI AÑO : 2022

C) SIGLAS :

MDCH

DI UNIDAD EJECUTORA :

3012547

E) RUC : 20131368152

F) PLIEGO :

GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 075-2022 MDCH/GM

N.º	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA (CORPORA) O VA S ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada			0 - NO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBAS DE AGUA DE LA PILETA ORNAMENTAL DEL OVALO LA CURVA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS				1 - Soles	1 00	130193.56	15	01	08			381 - Sin Modalidad	LOGÍSTICA		0 - SI	
57	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada			0 - NO		ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR SECO ENCAPSULADO				1 - Soles	1 00	81278.40	15	01	08			381 - Sin Modalidad	LOGÍSTICA		0 - SI	



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001314 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

B) AÑO: 2022

C) SIGLAS:

MDCH

D) UNIDAD EJECUTORA:

3012547

E) RUC: 20131368152

F) PLIEGO:

GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 075-2022 MDCH/OM

Para generar el archivo XML para el SEACE Prescripciones CTAL 4.0 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Unico Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVENIENTE E INEA CONTRA CORPORATI VA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA CIÓN	N.º ITE M	ANTE CEDENT E	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONED A	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATA CIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCI AMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAT ORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGAD O DE LAS CONTRA TACIONES	OBSERVA CIONES	DIFUSIO N DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADA S	CODIGO UNICO DE INVERSI ON (PRINCIP AL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada			0 - NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2557269			1 - Soles	1.00	945787.57	15	01	08		10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA			0 - SI	
2	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública			0 - NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL USO DE LA POBLACION EN EL MORRO SOLAR, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2502891			1 - Soles	1.00	5616422.65	15	01	08		10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA			0 - SI	





Municipalidad de  
**Chorrillos**

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM N° 424-2022-MDCH-GAJ**

- A :** **ECON. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**  
Gerente de Administración y Finanzas
- DE :** **ABOG. JOSÉ ANTONIO FALLAQUE CISNEROS**  
Gerente de Asesoría Jurídica
- ASUNTO :** **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, SUSTENTANDO LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA APROBAR LA SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**
- REFERENCIA :**
- a) Memorándum N° 01175-2022-MDCH-GAF
  - b) Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH
- FECHA :** **Chorrillos, 22 de setiembre de 2022**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2022-MDCH/GM** de fecha 20 de enero de 2022, se dispuso lo siguiente: **"APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, (...)."**
- 1.2. Por su parte, a través del **Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH** de fecha 20 de setiembre de 2022, la **Sub Gerencia de Logística** remitió a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, la propuesta para que se apruebe la **Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la **Municipalidad Distrital de Chorrillos**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022**, conforme a lo detallado en el **Cuadro**, que obra en el precitado **Informe**, a efectos de: a) **INCLUIR dos (02) procedimientos de selección** en el referido **Plan**, incorporándose los **Items del N° 95 al N° 96**, y b) **EXCLUIR dos (02) procedimientos de selección**, en el referido **Plan**; esto es, los **Items del N° 56 y N° 57**.
- 1.3. Finalmente, mediante el **Memorándum N° 01175-2022-MDCH-GAF** de fecha 21 de setiembre de 2022, la **Gerencia de Administración y Finanzas** remitió a la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, los precitados actuados, para que se sirva emitir la correspondiente **Opinión Legal**.

**II. BASE LEGAL:**

Resulta de aplicación los siguientes dispositivos legales:

- 2.1. Constitución Política del Estado, y sus modificatorias
- 2.2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.3. **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 2.4. **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 2.5. **Ordenanza N° 423-2021/MDCH**, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- 2.6. **Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH** de fecha 23 de junio de 2022, por la cual se delega facultadas al Gerente de Administración y Finanzas.
- 2.7. **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, modificada por la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE** de fecha 30 de diciembre de 2021.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Cabe indicar, que artículo 53° de la **Ordenanza N° 423-2021/MDCH**, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la **Municipalidad Distrital de Chorrillos**, define lo siguiente: *“La Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de consultoría y asesoramiento interno de la Municipalidad, en asuntos de carácter Jurídico - Legal, y encargado de dictaminar sobre asuntos legales concernientes a las actividades procedimentales de interés municipal. (...)”*.
- 3.2. Al respecto, y estando a la propuesta formulada por la **Subgerencia de Logística**, mediante el **Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH** de fecha 20 de setiembre de 2022, es necesario tener en cuenta lo estipulado en las siguientes disposiciones legales:
  - 3.2.1. El artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, que preceptúa lo siguiente: **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...)”**.
  - 3.2.2. El artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala lo siguiente: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”**
  - 3.2.3. El literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que define lo siguiente: *“8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley*





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.”

- 3.2.4. El numeral 15.2 del artículo 15° del acotado texto normativo, que establece lo siguiente: **“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.”**
- 3.2.5. El artículo 6° del **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, que advierte lo siguiente: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...).”**
- 3.2.6. El acápite VI de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** - Plan Anual de Contrataciones, modificado por la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE** de fecha 30 de diciembre de 2021, que estipula lo siguiente: **“6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.”**
- 3.2.7. El numeral 7.5 del acápite VII de la referida Directiva, que preceptúa lo siguiente: **“7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado**







“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...).”**

- 3.2.8. El literal r) del numeral 1.1 del Artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH** de fecha 23 de junio de 2022, que dispone lo siguiente: **“APROBAR la delegación de facultades resolutorias, en el Gerente de Administración y Finanzas (...). r) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.”**
- 3.3. Cabe anotar, que el artículo 57° de la **Ordenanza N° 423-2021/MDCH**, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la **Municipalidad Distrital de Chorrillos**, define lo siguiente: *“La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, responsable de dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la administración de los recursos humanos, económicos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la administración de los bienes de la entidad y el mantenimiento de las edificaciones e instalaciones municipales, y de los servicios generales y de apoyo (mobiliario y equipos de oficina municipal, flota vehicular, equipos, maquinarias y herramientas) a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad. Tiene como finalidad el manejo eficiente y eficaz de los recursos materiales, financieros, económicos, patrimoniales y humanos, para lograr el desarrollo adecuado de la Gestión Municipal. Asimismo, es la encargada de la eficiente ejecución del gasto de la Municipalidad. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.”*
- 3.4. En ese contexto, y habiéndose revisado toda la documentación sustentatoria, que obra en el **Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH** de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la **Subgerencia de Logística**, se advierte que en el presente caso, corresponde **APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, de acuerdo al **Cuadro** consignado en el acotado **Informe**, por la Subgerencia antes descrita.
- 3.5. Consecuentemente, y estando a lo dispuesto en la acotada normativa, resulta procedente y corresponderá al **Gerente de Administración y Finanzas**, en ejercicio de la respectiva delegación de facultades, emitir la correspondiente **Resolución**, en la que se disponga **APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, conforme a la normativa anteriormente enunciada.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1. De conformidad con las disposiciones legales descritas, y en atención a los documentos de la referencia, esta Gerencia emite **Opinión Legal**, concluyendo que resulta **viable y procedente** que





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la **Gerencia de Administración y Finanzas**, de acuerdo con su competencia y delegación de facultades, proceda a:

- 4.1.1. **APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, conforme a lo detallado en el Cuadro, que obra en el Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la **Subgerencia de Logística**, para que se: a) **INCLUYA dos (02) procedimientos de selección**, en el referido Plan, incorporándose los **Items del N° 95 al N° 96**, y b) **EXCLUYA dos (02) procedimientos de selección**, en el referido Plan; esto es, los **Items del N° 56 y N° 57**.
- 4.1.2. **EMITIR** el correspondiente **acto resolutivo**, por el cual se proceda a la aprobación antes expuesta.
- 4.1.3. En la **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas** a emitirse, corresponderá **ENCARGAR** a la **Subgerencia de Logística**, para que proceda a **PUBLICAR** la Resolución a ser emitida, en el **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**, que administra el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitido el referido acto resolutivo.
- 4.2. Finalmente, se recomienda a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, para que una vez realizado lo antes descrito, se sirva remitir los presentes actuados a la **Subgerencia de Logística**, a fin de que se continúe con el respectivo trámite.

Por tanto, se remite el presente a su Despacho (**a folios 11**), en atención y respuesta a los documentos de la referencia, para que se sirva proceder conforme a sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Abog. JOSÉ ANTONIO FALLAQUE CISNEROS  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**MEMORANDUM N° 01175 -2022 MDCH-GAF**

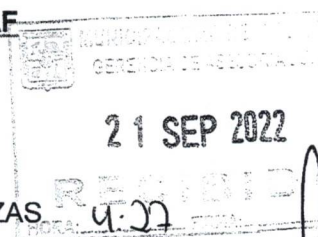
**Para :** FALLAQUE CISNEROS JOSÉ ANTONIO  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

**De :** BAZALAR ROCHA PERCY RICHARD  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Asunto :** Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022

**Referencia :** Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH

**Fecha :** Chorrillos, 21 de setiembre de 2022



Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, comunicarle lo siguiente:

1. A través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-MDCH/GM de fecha 20 de enero de 2022, se dispuso aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
2. En esta línea, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-GM/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
3. Que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-GM/MDCH de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
4. Que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2022-GM/MDCH de fecha 05 de julio de 2022, se aprueba la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
5. Que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-GM/MDCH de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
6. Que a través a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2022-GM/MDCH de fecha 02 de agosto de 2022, se aprueba la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
7. Que a través a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2022-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprueba la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.
8. Así pues, con el Informe N° 1161-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 20 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, continuar con el trámite administrativo correspondiente a la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Municipalidad para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección y exclusión de dos (02) procedimientos de selección.



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

9. Al respecto, es importante señalar que el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...)”.
10. Asimismo, cabe mencionar que el literal r) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH de fecha 23 de junio de 2022, dispuso lo siguiente: “APROBAR la delegación de facultades y resolutivas, en el Gerente de Administración, que a continuación se detallan: r) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos”.
11. Por otro lado, el artículo 53° de la Ordenanza N° 423-2021-MDCH, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, establece lo siguiente: “La Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de Asesoramiento de la Municipalidad en asuntos de carácter Jurídico - Legal y encargado de dictaminar sobre asuntos legales concernientes a las actividades de interés Municipal. (...)”.
12. Estando a lo expuesto, se remite a su despacho el documento de la referencia, para que en su condición de Órgano de Asesoramiento interno de esta Municipalidad, se sirva emitir Opinión Legal, respecto de la viabilidad de la aprobación correspondiente a la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Municipalidad, solicitada por la Sub Gerencia de Logística, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**INFORME N° 1161 -2022-SGL-GAF-MDCH**

A : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **VÍCTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA**  
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PAC 2022

FECHA : 20 de setiembre del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de remitirle los actuados para la modificación del PAC en la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1 Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021/MDCH, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 1.2 Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2022-GM/MDCH, de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 1.3 Que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDCH, de fecha 23 de junio de 2022, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.

**2. BASE LEGAL.**

- 2.1 Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
- 2.2 Que, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones" (...).
- 2.3 Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del artículo 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisa: "EL PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor estimado y/o referencial".





**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**3. ANALISIS**

- 3.1 Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2022-GM/MDCH, de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 3.2 Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2022-GAF/-MDCH, de fecha 12 de setiembre de 2022, se realizó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por inclusión de once (11) nuevos proceso para el Ejercicio Fiscal 2022, conteniendo actualmente 94 procedimientos de selección según se detallan .

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	MONTO S/.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	64	S/. 28,429,204.96
LICITACIÓN PÚBLICA	12	S/. 46,996,649.03
CONCURSO PÚBLICO	7	S/. 18,308,759.40
COMPRA POR CATÁLOGO	0	S/. 0.00
CONTRATACIÓN DIRECTA	0	S/. 0.00
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	11	S/. 11,671,566.28

- 3.3 Que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2022 por inclusión de nuevos procedimientos de selección, requerimientos solicitados, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
FORMATO UNICO DE REQUERIMIENTO 2022-04241	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALCÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2557269	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 945,787.57
FORMATO UNICO DE REQUERIMIENTO 2022-04000	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL USO DE LA POBLACIÓN EN EL MORRO SOLAR, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2502891	LICITACIÓN PÚBLICA	S/. 5,616,422.65

- 3.4 Dichos procedimientos de selección, obedecen a reprogramaciones de contrataciones de bienes y servicios, como resultado de reuniones entre las Gerencias y Sub Gerencias.
- 3.5 Cabe precisar que el expediente de contratación cuenta con indagación de mercado de posibilidades que ofrece el mercado, determinación del valor estimado, tipo de proceso,



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

en ese sentido, corresponde incluir dos (2) procedimientos de selección al PAC 2022, según el siguiente detalle:

ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
95	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALCÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2557269	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 945,787.57
96	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL USO DE LA POBLACIÓN EN EL MORRO SOLAR, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2502891	LICITACIÓN PÚBLICA	S/. 5,616,422.65

3.6 Que, es necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones dos (2) procedimientos de selección, debido a que no persiste la necesidad de contratarlos, según INFORME N° 421-2022-MDCH/SSGCP-GAF, detallados en el siguiente cuadro:



ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBAS DE GUA DE LA PILETA ORNAMENTAL DEL ÓVALO LA CURVA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 130,193.56
57	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR SECO ENCAPSULADO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 81,278.40



Municipalidad de Chorrillos  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**4. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, solicito a su despacho que se apruebe la Modificación del PAC 2022 para la inclusión y exclusión de procedimientos de selección mencionados anteriormente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

VICTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
PROVEIDO N° -20 -MDCH-GAF  
FECHA:  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para: *Acuerdo*

MUY URGENTE  URGENTE

<input checked="" type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Seguimiento	<input type="checkbox"/> Respuesta	<input type="checkbox"/> Sacar Cooia
<input type="checkbox"/> Conocimiento y fines	<input type="checkbox"/> Mantener informado	<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Informe	<input type="checkbox"/> Coordinación		

OBSERVACIONES:

V/S°



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA  
**23 SEP 2022**  
**RECIBIDO**  
HORA: *11:09a*